UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Don Alejandro Tiana Ferrer
Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

CERTIFICO:

Que Doña Mónica Yamile Burbano Criollo, nacida el 22 de Febrero de 1981 en Tambo Col (El), Colombia, de nacionalidad colombiana, con pasaporte número AP869388, ha superado en esta Universidad, en Septiembre de 2017, los estudios conducentes al Título Universitario oficial de M.U. EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA RED POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de Marzo de 2010 con Registro Nacional de Títulos 2017341019 y ha adquirido los derechos de expedición del Título con fecha 8 de Noviembre de 2017.

Y para que surta los mismos efectos del Título, con carácter provisional hasta que éste se edite, expido la presente Certificación a solicitud de la interesada, en Madrid a 21 de Diciembre de 2017.

La validez de este documento será de un año desde su fecha de expedición.

DOCUMENTO SUSTITUTORIO (Art. 9, Resolución de Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 - B.O.E. 18/7/89).

AA- № 002303

TOFIM014 - 1

Signe, S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Don Alejandro Tiana Ferrer
Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

CERTIFICO:

Que Doña Mónica Yamile Burbano Criollo, nacida el 22 de Febrero de 1981 en Tambo Col (El), Colombia, de nacionalidad colombiana, con pasaporte número AP869388, ha superado en esta Universidad, en Septiembre de 2017, los estudios conducentes al Título Universitario oficial de M.U. EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA RED POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de Marzo de 2010 con Registro Nacional de Títulos 2017341019 y ha adquirido los derechos de expedición del Título con fecha 8 de Noviembre de 2017.

Y para que surta los mismos efectos del Título, con carácter provisional hasta que éste se edite, expido la presente Certificación a solicitud de la interesada, en Madrid a 21 de Diciembre de 2017.

La validez de este documento será de un año desde su fecha de expedición.

DOCUMENTO SUSTITUTORIO (Art. 9, Resolución de Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 - B.O.E. 18/7/89).

AA- № 002303

TOFIM014 - 1

Signe, S.A.

Con fecha 20/mar/2018
se hace entrega del presente Documento,
con nº de registro 22/18

El Funcionario,

Mª Rosa Seoane



Visto Bueno en el
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
para legalizar la firma de D./Dña.:

Alejandro Tiana Ferrer
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Unidad de Títulos)

por ser, al parecer, la suya.
Madrid, 28 de Febrero de 2018

O.M. 16 Abril 1990
- Art.º 3º - B.O.E. 19
Por la Sección de Títulos

Mª Soledad Navarro Plaza
Jefa de Sección

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	NAVARRO PLAZA, Mª SOLEDAD
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	JEFE DE SECCION
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE-SUBDIRECCION GENERAL DE TITULOS

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	MADRID	**6. el día** the/le	15/03/2018
7. por by/par	ACEBES HERNANSANZ , LUIS FRANCISCO JEFE DE SECCION DE LEGALIZACIONES		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2018/015009		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA - SUBSECRETARÍA	**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida ACEBES HERNANSANZ , LUIS FRANCISCO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:wLwY-2HZD-vJjS-cZVb

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:wLwY-2HZD-vJjS-cZVb

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:wLwY-2HZD-vJjS-cZVb

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - $ & :

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003045 26 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que MONICA YAMILE BURBANO CRIOLLO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.123.332, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA RED, otorgado el 8 de noviembre de 2017, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0004600.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".*

Que el 25 de septiembre de agosto de 2018 se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red ofertado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No. 103 de 29 de abril de 2010 con renovación del 10 de julio de 2015.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de MONICA YAMILE BURBANO CRIOLLO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA RED, otorgado el 8 de noviembre de 2017, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ESPAÑA a MONICA YAMILE BURBANO CRIOLLO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.123.332, como MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA RED.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: ALEHERNANDEZ - 25 de septiembre de 2018
Revisó: CALOZANO - Profesional
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones